



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 492/23**

Sucre, 21 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota 20 de septiembre de 2023, la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, que tiene la INVITACIÓN cursada por el CONCEJAL: PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda, con la finalidad de asistir y participar en el ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN A LOS 213 ANIVERSARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, que se realizará el 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00; con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los efectos de asistir y participar en el referido ACTO PROTOCOLAR, que se realizará el 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00; en la Quinta Municipal, ubicada (en el 4to. Anillo entre las Avenidas Pirai, Roca y Coronado) de la ciudad de Santa Cruz (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de septiembre de 2023, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -2 (calle Daniel Sánchez Bustamante); el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; para asistir y participar en el ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN A LOS 213 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en la Quinta Municipal, ubicada (en el 4to. Anillo entre Avenidas Pirai, Roca y Coronado, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y

SO.104/23
R.A.M. N° 492/23
CI-2425.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, a los efectos de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, formando parte de la Delegación del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN A LOS 213 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día sábado 23 de septiembre de 2023, a Hrs. 19:00, en la Quinta Municipal, ubicada (en el 4to. Anillo entre Avenidas Pirai, Roca y Coronado, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 22 al 24 de septiembre de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor de la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.104/23
R.A.M. N° 492/23
CI-2425.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo